

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19887 *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de noviembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 9 y 11 de noviembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 9 de noviembre:

Combinación Ganadora: 38, 28, 32, 41, 15, 20.

Número Complementario: 29.

Número del Reintegro: 7.

Día 11 de noviembre:

Combinación Ganadora: 37, 33, 48, 7, 28, 1.

Número Complementario: 47.

Número del Reintegro: 4.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 16 y 18 de noviembre, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 11 de noviembre de 2006.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19888 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca un curso de formación de examinadores para la posterior provisión de puestos de trabajo de examinador.*

El Real Decreto 991/2006, de 8 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, atribuye en su artículo 9.n) a la Dirección General de Tráfico, a través de la cual el Ministerio del Interior ejerce sus competencias sobre el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, la función de la formación de examinadores para la obtención del permiso de conducción de vehículos a motor.

Por otro lado, la actual relación de puestos de trabajo del Organismo establece como requisito indispensable para ocupar el puesto de trabajo de examinador el haber superado un curso de formación en esta materia (clave de formación según R.P.T.: 042).

Teniendo en cuenta las vacantes actualmente existentes o que pueden producirse a medio plazo se ha considerado necesario realizar varias ediciones de un curso de formación de examinadores dirigido a funcionarios de la Administración General del Estado no necesariamente destinados

en la Dirección General de Tráfico con el fin de que puedan optar a cubrir puestos de trabajo de examinador en las unidades y localidades que se relacionan en la base II de esta Resolución con arreglo a las siguientes bases:

I. Participantes

1. Podrán participar en el curso:

Todos los funcionarios de carrera en activo de la Administración General del Estado, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que cumplan los siguientes requisitos:

- Pertenecer a los grupos C o D
- Ser titular de un permiso de conducción ordinario de la clase B en vigor con al menos dos años de antigüedad
- No haber aprobado algún curso anterior de formación de examinadores ni haber suspendido, con nota mínima global inferior a 3,5 puntos, algún curso a partir del número de curso 147 incluido. Tampoco podrán asistir los que hayan participado en dos cursos completos anteriores y no los hayan aprobado.
- Comprometerse una vez superado el curso a lo siguiente:

Para el caso de funcionarios destinados en la Dirección General de Tráfico: a ocupar voluntariamente en comisión de servicios un puesto de examinador en alguna de las Jefaturas solicitadas como máximo durante un año contado a partir de la fecha de finalización del curso sin percepción de indemnización por razón del servicio.

Independientemente de lo anterior, cuando un aspirante supere el curso de formación y no sea nombrado para una plaza de examinador en su unidad o en alguna de las Jefaturas solicitadas, y con el fin de mantener actualizados sus conocimientos, podrá requerirse su colaboración en la realización de las pruebas de aptitud cuando las necesidades de servicio de su unidad lo precisen.

Para el caso de funcionarios no destinados en la Dirección General de Tráfico: a solicitar plaza de examinador en alguno de los concursos de traslados que se convoquen y que se les notifique en referencia a las plazas solicitadas en el Anexo II.

Con carácter excepcional podrán participar en este curso aquellos funcionarios de carrera de Cuerpos o Escalas de Instituciones Penitenciarias que, en el momento de la publicación de esta convocatoria, estén adscritos o prestando servicios con destino definitivo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Asimismo, podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos o Escalas de Correos y Telégrafos.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Intermunicipal de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de la aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en este curso, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva estén adscritos a este Departamento, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 103.Cuatro.5 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la movilidad de los funcionarios que desempeñen puestos de

trabajo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y que pertenezcan a especialidades o escalas adscritas a ella, para la cobertura de puestos de trabajo en otras Administraciones Públicas, estará sometida a la condición de la previa autorización de aquélla, que podrá denegarla en atención a las necesidades del servicio.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

4. Aquéllos que se encuentren en la situación de servicios especiales sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que tengan reservado destino en el ámbito de la Subsecretaría del Ministerio del Interior.

5. Los funcionarios con discapacidad deberán acompañar a su solicitud un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuido el puesto de examinador. En cualquier caso, la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo se valorará teniendo en cuenta las adaptaciones que se puedan realizar en él.

II. Jefaturas en las que se ofertan plazas

Se indican las Jefaturas Provinciales y Locales a las que se podrá optar para participar en el curso y el número de vacantes actualmente existente o que se ha previsto pueda producirse a lo largo de la vigencia de esta convocatoria. El número de plazas podrá modificarse en función de las necesidades del servicio y a propuesta de la Subdirección General de Educación, Divulgación y Formación Vial:

JPT Albacete: 4. JPT Ciudad Real: 4. JPT Las Palmas: 3. JPT Tenerife: 3.
 JPT Almería: 4. JPT Guipúzcoa: 7. JPT Málaga: 8. JPT Toledo: 3.
 JPT Cáceres: 3. JPT Huelva: 8. JLT Menorca: 1.
 JPT Cádiz: 13. JLT Ibiza: 2. JPT Navarra: 4.
 JPT Castellón: 3. JPT Jaén: 7. JPT Tarragona: 5.

III. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en el curso deberán dirigirse al Sr. Director General de Tráfico y se ajustarán a los modelos publicados en esta Resolución, debiendo presentarse en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en el Registro General de la Dirección General de Tráfico (c/Joséfa Valcarcel, n.º 28, 28027 Madrid), en los registros de las Jefaturas Provinciales o Locales de Tráfico o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse a esta convocatoria, solicitando las nuevas localidades señalados del anexo II, aquéllos funcionarios que habiéndose presentado en la última convocatoria de 13 de enero de 2006 (B.O.E. n.º 56 de 7.03.2006) hubieran superado la prueba de acceso al curso por otra provincia. En este caso, se les podrá guardar la nota obtenida sin tener que realizar una nueva prueba, o bien podrán presentarse nuevamente para mejorar su nota, tomándose en consideración únicamente la mejor de las notas obtenidas.

Los anexos que hay que presentar son:

Anexo I: Solicitud de participación
 Anexo II: Solicitud de Jefaturas
 Anexo III: Certificado de datos

Los participantes deberán solicitar las Jefaturas en las que estén interesados por orden de preferencia con un máximo de tres Jefaturas. (Anexo II), teniendo en cuenta que pueden ser llamados al curso según la prioridad que el Organismo tenga para cubrir las plazas ofertadas.

El Anexo III, en el que se hacen constar las circunstancias personales y profesionales, deberá ser expedido por las siguientes autoridades:

a) La Subdirección General o Unidad asimilada competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales u Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales.

b) Las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o, en su caso, de las Subdelegaciones del Gobierno, cuando se trate de funcionarios destinados en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial de Ministerios u Organismos Autónomos.

c) La Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento en Madrid y los Delegados de Defensa, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido en los servicios periféricos de tal Ministerio.

d) La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo competente, respecto del personal en situación de servicio en Comunidades Autónomas.

e) La Unidad de Personal del Departamento u Organismo a que figure adscrito el Cuerpo o Escala al que pertenezca el funcionario, en el caso de que proceda de la situación de suspensión firme de funciones, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenece a Escalas a extinguir de la A.I.S.S. o a los Cuerpos adscritos a la Secretaría General para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas de Organismos Autónomos, asimismo dependientes de la citada Secretaría General o, en cualquier caso, en situación de servicios especiales tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

Para los funcionarios destinados en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico será suficiente la firma del jefe de la unidad (Jefe Provincial o Local de Tráfico o Subdirector General).

IV. Pruebas selectivas

La selección de los asistentes a las diferentes ediciones se llevará a cabo mediante una serie de pruebas previas que determinarán la idoneidad de los aspirantes y su priorización en la asistencia.

El proceso selectivo consistirá en una prueba de conocimientos, la valoración de las clases de permisos que se posean y una prueba práctica:

1. Prueba de conocimientos. Todos aquellos funcionarios que hayan solicitado su participación y que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria serán llamados a realizar una prueba teórica de conocimientos sobre normas y señales reguladoras de la circulación, cuestiones de seguridad vial y entretenimiento simple de automóviles que se puntuará de 0 a 5 puntos. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y será de tipo test, similar a los que se utilizan para la obtención del permiso de conducción de la clase B.

Se realizará simultáneamente en todas las Jefaturas donde haya solicitantes en la fecha y hora que se determine. La Subdirección General de Educación, Divulgación y Formación Vial dará cuenta de los fallos y aciertos a la Comisión de Selección, que determinará el nivel mínimo necesario para considerar superada la prueba.

2. Valoración de las clases de permisos.-Se valorará la posesión de las clases de permisos en vigor A, C, D, D+E y C + E a 0,25 puntos por cada clase.

3. Prueba práctica.

Una vez valoradas las fases anteriores, serán llamados a esta prueba práctica aquellos funcionarios que hayan superado la prueba previa de conocimientos.

La prueba, de carácter práctico, consistirá en la conducción de un vehículo turismo en vías abiertas al tráfico general. La Comisión determinará el nivel mínimo necesario para considerar superada esta prueba, que se puntuará de 0 a 10 puntos.

Se realizará en las diferentes Jefaturas Provinciales en la fecha y hora que se determine.

V. Comisión de Valoración

1. La valoración de las pruebas previas de selección para la convocatoria al curso se efectuará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General de la Dirección General de Tráfico o funcionario en quien delegue.

Vocales: El Subdirector General de Educación, Divulgación y Formación Vial o funcionario en quien delegue.

Un Jefe de Área de la Secretaría General de la Dirección General de Tráfico o funcionario en quien delegue.

Un Jefe de Servicio de la Secretaría General o funcionario en quien delegue.

Tantos representantes del Organismo como sean necesarios para que existan más representantes de la Administración que de la representación sindical, a quienes designará el Secretario General.

Un representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Secretario: Un Jefe de Servicio de la Secretaría General de la Dirección General de Tráfico o funcionario en quien delegue.

2. Asistentes al curso. Orden de prioridad.—Los funcionarios que hayan superado las pruebas de selección podrán ser llamados para asistir a las ediciones que se convoquen durante el bienio 2007-2008 según la priorización de Jefaturas establecida por la Subdirección General de Educación, Divulgación y Formación Vial en función de las necesidades del servicio.

En el caso de que concurren dos o más funcionarios dentro del mismo orden de preferencia se seguirán los siguientes criterios de desempate:

1. Estar destinado en el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.
2. Mejor nota total obtenida en las pruebas de selección.
3. Mejor nota en la prueba práctica.
4. Mejor nota en la prueba de conocimientos.
5. Valoración clases de permisos.
6. Antigüedad en la Administración.
7. Letra alfabética, comenzando por la letra «U» según la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se haga público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 8 de febrero de 2006).

VI. *Curso de formación*

Se prevé que la primera de las ediciones se inicie durante el primer trimestre de 2007.

El curso constará de dos fases: la primera, con una duración de unas siete semanas, tendrá lugar en el Centro de Formación Vial de la Dirección General de Tráfico, sito en Móstoles (Madrid), carretera de Extremadura, punto kilométrico 16,500 (Centro de Exámenes de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid). La segunda fase tendrá una duración aproximada de una semana y se llevará a cabo en las Jefaturas Provinciales que se determinen.

A lo largo del curso se realizarán evaluaciones que deberán ser superadas por los alumnos para continuar la formación.

La Comisión, en función de los resultados y a propuesta de la Subdirección de Educación, Divulgación y Formación Vial, podrá decidir que se extienda la duración del curso estableciendo un periodo de recuperación del módulo o de los módulos que, en su caso, no se hubieran superado.

VII. *Notificaciones*

Con el fin de asegurar la agilidad del procedimiento, acortar plazos y contribuir a la supresión de trámites dilatorios, la relación de aspirantes admitidos, el lugar, fecha y hora en que se desarrollarán las pruebas selectivas y la relación de los seleccionados para acudir a las distintas ediciones del curso se publicarán en la página web de la Dirección General de Tráfico (<http://www.dgt.es>), así como en la Intranet y en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales, Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

VIII. *Orden en la asignación de destinos*

Una vez superado el curso, los funcionarios destinados en el Organismo podrán ser llamados a ocupar un puesto de examinador en comisión de servicios. En primer lugar se llamará al que tenga destino definitivo en la misma Jefatura en la que exista la vacante y en segundo lugar a los que no estén destinados en esa Jefatura por este orden:

1.º Preferencia establecida en la solicitud.

2.º Si concurren varios a la misma plaza con el mismo orden de preferencia se irá ofreciendo según la mejor puntuación obtenida durante el curso. El último no tendrá la alternativa de rechazar la oferta, debiendo atenerse al compromiso asumido en su solicitud.

Los funcionarios que no estén destinados en el Organismo podrán incorporarse a un puesto de examinador de alguna de las siguientes formas:

1.º En comisión de servicios, con autorización del órgano competente de la unidad de destino del funcionario.

2.º A través de concurso de traslados.

En virtud del compromiso al que se refiere la base I.1. deberán participar en los siguientes concursos de provisión que se convoquen en los dos años siguientes a la superación del curso solicitando algún puesto de examinador según las plazas a las que haya optado en el Anexo II.

IX. *Indemnizaciones por razón del servicio*

Los funcionarios que asistan a las pruebas previas de selección previstas en la base IV, siempre que se lleven a efecto fuera del término municipal de su residencia oficial, tendrán derecho a indemnización como comisión de servicio, así como por los gastos de locomoción que correspondan.

Asimismo, los funcionarios que asistan al curso, siempre que se lleve a efecto fuera del término municipal de su residencia oficial, tendrán derecho a indemnización como comisión de servicio o como comisión de servicio con la consideración de residencia eventual, así como por los gastos de locomoción que correspondan.

Las indemnizaciones que correspondan en ambos casos, pruebas selectivas y curso, correrán a cargo de la Jefatura Central de Tráfico.

Con el fin de poder sufragar los gastos de desplazamiento desde Madrid al Centro de Exámenes de Móstoles y viceversa a los funcionarios destinados fuera de Madrid, se tendrá en cuenta en la orden de desplazamiento la posibilidad de consignar en el apartado «Observaciones» la siguiente frase: «Por carecer Móstoles de los servicios adecuados se le autoriza a pernoctar en Madrid.»

A los destinados en Madrid se les abonará durante la primera fase del curso que se desarrolle en Móstoles la locomoción y el 50% de los gastos de manutención los días de asistencia al curso. Si fueran destinados a otra Jefatura distinta a la de Madrid durante la segunda fase del curso tendrán derecho a indemnización como comisión de servicio.

X. *Certificado de aprovechamiento*

La Dirección General de Tráfico otorgará un diploma de aprovechamiento a aquellos alumnos que hayan superado las pruebas que se propongan.

XI. *Información adicional*

La descripción del puesto de trabajo de examinador se encuentra en el Anexo IV. También se podrá solicitar información adicional sobre esta convocatoria en las Jefaturas Provinciales y Locales de Tráfico.

Madrid, 6 noviembre de 2006.—El Director General de Tráfico, Pere Navarro Olivella.

ANEXO I

Solicitud de participación en el Curso de Formación de Examinadores de la Dirección General de Tráfico, Ministerio del Interior, convocado por Resolución

(Escribir los datos en el interior del recuadro)

D.N.I.:
APELLIDOS:
NOMBRE:
TELEFONO DE CONTACTO / E-MAIL
CALLE
CODIGO POSTAL
LOCALIDAD
CLASES DE PERMISOS EN VIGOR
DESTINO ACTUAL
HA APROBADO LAS PRUEBAS DE LA ULTIMA CONVOCATORIA: (SI/NO)
EN CASO AFIRMATIVO: INDICAR SI SE PRESENTA PARA SUBIR NOTA:
TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD: (SI/NO)
EN CASO AFIRMATIVO: NECESITA ALGUNA ADAPTACIÓN AL PUESTO: (SI/NO)
INDICAR CUAL:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

En a de de 2006.

(Firma)

(Reservado para la Administración)

--

SR. DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO.

ANEXO II
Datos personales

JEFATURAS	SOLICITA SER DESTINADO	ORDEN DE PRIORIDAD
ALBACETE		
ALMERÍA		
CÁCERES		
CÁDIZ		
CASTELLÓN		
CIUDAD REAL		
GUIPÚZCOA		
HUELVA		
JAÉN		
MÁLAGA		
NAVARRA		
LAS PALMAS		
S. C. TENERIFE		
TOLEDO		
IBIZA		
MENORCA		

ANEXO III

MINISTERIO:			
D./Dña.:			
CARGO:			
CERTÍFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:			
1.- DATOS PERSONALES			
Apellidos y nombre:			
Cuerpo o Escala:			
Grupo: Nivel: DNI: N.R.P.:			
2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:			
1.- Servicio Activo	2.- Servicios Especiales	3.- Servicio CC.AA.	
		Fecha traslado	
4.- Otras situaciones:			
3.- DESTINO			
3.1.- DESTINO DEFINITIVO (1):			
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:			
Denominación del Puesto:			
Nivel: Fecha toma posesión (2): Municipio: Provincia:			
3.2.- DESTINO PROVISIONAL (3):			
A) Comisión de Servicios en (4):			
Denominación del puesto:			
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:			
B) Reingreso con carácter provisional en:			
Municipio: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:			
C) Supuestos previstos en el art. 63, a y b del Reg. De Prov.:			
Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto			
4.- ANTIGÜEDAD			
Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación.			
Administración	Años	Meses	Días
.....
.....
.....
Total años de Servicio (5):			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el curso convocado por Resolución de la Dirección General de Tráfico de fecha, BOE. nº..... de fecha.....

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Madrid,
(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO)

Observaciones (6):

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (2) Especificar si el funcionario ha accedido al Cuerpo o Escala desde el que participa por promoción interna o integración, en caso de que permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba en el Cuerpo o Escala de procedencia.
- (3) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo (B.O..E. 10 de abril).
- (4) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (5) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en OBSERVACIONES.
- (6) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Puesto	Nivel	Grupo	C.E.	Cuerpo Adscripción	Adscripción
Examinador Jefaturas Provinciales y Locales	18	CD	3737,64	EX11	AE
Examinador Jefaturas Provinciales y Locales en Islas	18	CD	4097,40	EX11	AE
Examinador Servicios Centrales	18	CD	3737,64	EX11	AE

DESCRIPCIÓN

EXAMINADOR EN JEFATURAS PROVINCIALES Y LOCALES

Valorará y calificará las pruebas para la obtención del permiso de conducción. También ejercerá otras funciones que contribuyan a la consecución de los objetivos de formación vial. Horario especial. Clave de formación según R.P.T.:042 (Curso de Examinador). Sujeto a sistema de productividad específica.